

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00106 00
Demandante: AECSA.
Demandado: LAURA CRISTINA OLIVO FELFLE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- ORDENAR** a la **EPS SURAMERICANA S.A. CM** remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga de la demandada. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase
- 2.-** En caso que la respuesta a la orden anterior sea negativa, ofíciase a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga de la demandada. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase
- 3.-** Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificados los referidos demandados, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 07 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f400a9f39fc245c662818f3db0f472edf018933e34dd2600dd718a3148cecb7**

Documento generado en 01/10/2022 03:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>